

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 7.269/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"5º. Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable. Expediente GEX 2013/7738. Implantación de Mesón y Casas Rurales en el Polígono 29, Parcela 19. Promotor: Inversiones Década 56, SL.

Se procede a la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa:

"Visto el expediente GEX 2013/5738, sobre Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la Implantación de Mesón y Casas Rurales en el Polígono 29, Parcela 19, tramitado a instancias de Inversiones Década 56, SL y considerando que el mismo se ajusta a la legalidad vigente en los términos contenidos en los informes obrantes en el mismo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Inversiones Década 56, SL, necesario y previo a la licencia de obras, para la actuación Implantación de Mesón y Casas Rurales en el Polígono 29, Parcela 19.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Pro-

yecto de Actuación tendrá una duración de diez años prorrogables.

Quinto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% de la actuación para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Sexto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. En todo caso, en el procedimiento que se siga para el otorgamiento de la referida licencia deberán asegurarse la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad y la aportación de cuantas autorizaciones o informes sectoriales exija la normativa vigente.

Séptimo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octavo. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos".

No se suscita debate.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (20), se adopta acuerdo en los términos del dictamen".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 17 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.